



**UNAP**

**Facultad de Enfermería**

**RESOLUCION DECANAL N° 358-2023-FE-UNAP**

Iquitos, 6 de noviembre del 2023

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**

Que, mediante Oficio N° 094-2023-UNAP-FE-UPG-SE, la Dra. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Coordinadora de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: **ECD-006: "INVESTIGACIÓN EN ENFERMERIA" (10 créditos)** en forma virtual, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia – III Promoción – Modalidad Regular; correspondiente al II Semestre Académico, programado a partir del 06 de noviembre del 2023 hasta el 20 de enero del 2024, a cargo de la docente **Lic. Enf. Rosario del Pilar BARDALES AREVALO, Dra.**, asignándole por concepto de Otras Retribuciones, la suma **TRES MIL y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**.

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: **ECD-006: "INVESTIGACIÓN EN ENFERMERIA" (10 créditos)** en forma virtual, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia – III Promoción – Modalidad Regular; correspondiente al II Semestre Académico, programado a partir del 06 de noviembre del 2023 hasta el 20 de enero del 2024, a cargo de la docente **Lic. Enf. Rosario del Pilar BARDALES AREVALO, Dra.**.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el dictado de la **ECD-006: "INVESTIGACIÓN EN ENFERMERIA" (10 créditos)** en forma virtual, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia – III Promoción – Modalidad Regular; correspondiente al II Semestre Académico, programado a partir del 06 de noviembre del 2023 hasta el 20 de enero del 2024, a cargo de la docente **Lic. Enf. Rosario del Pilar BARDALES AREVALO, Dra.**, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Lunes y Martes	7:00 am. a 11:00 am.		48		112	Plataforma Virtual Institucional Moodle
Viernes y Sábados		6:00 am. a 11:00 am.		64		

**ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR**, a la docente **Lic. Enf. Rosario del Pilar BARDALES AREVALO, Dra.**, por concepto de Honorarios Profesionales, la suma **TRES MIL y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**, por concepto de Otras Retribuciones, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR**, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dra. Ruth VILCHEZ RAMÍREZ**  
Decana

  
**Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA**  
Secretaria Académica (e)